



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARIA

Oficio Circular No. 051-S-CJ-MAP-2010.

Quito, 11 de agosto de 2010.

Señores

DIRECTORES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sus despachos.-

De mi consideración:

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 11 de agosto el 2010, resolvió: 1) Derogar la resolución dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, respecto a que a partir de esa fecha, la Unidad de Control Disciplinario tramite las denuncias y/o quejas que se presenten en contra de Jueces de Primera Instancia, Vocales de Tribunales Penales y Jueces Provinciales a Nivel Nacional; mientras, que los Directores Provinciales continuarán tramitando las denuncias y/o quejas seguidos en contra de los funcionarios judiciales de menor jerarquía; y, 2) De conformidad al artículo 274 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial, remitir este tema para conocimiento y resolución de la Comisión de Administración de Recursos Humanos, por ser de su estricta competencia.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

Dr. Gustavo Donoso Mena

Secretario del Consejo de la Judicatura, Encargado



C. C. Directores Nacionales, Coordinadores y Auditora Interna de la
Función Judicial.

